I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001973

DECRETO EXENTO Nº202/ /2026

Cerrillos, 26 OCT 2026

V I S T O S:

La Providencia N°PV-103-00-01716-2026 del Administrador Municipal; el Memorándum N°M-1000-01-00219-2026 y el Informe Legal, ambos de la Dirección de Jurídica; las sentencias judiciales dictadas en las causas Rol C-8958-2025, del 13º Juzgado Civil de Santiago, y Rol C-7816-2025, del 12º Juzgado Civil de Santiago; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O.

Que, mediante Memorándum NºM-1000-01-00219-2026, de fecha 30 de septiembre de 2026, la Dirección de Jurídica informó sobre la obligación de pago que recae en la Municipalidad de Cerrillos, en virtud de las sentencias judiciales dictadas en las causas Rol C-8958-2025, del 13º Juzgado Civil de Santiago, y Rol C-7816-2025, del 12º Juzgado Civil de Santiago, que condenaron a esta entidad edilicia al pago de $2.634.351 y $4.028.690, respectivamente, haciendo presente la urgencia de dar cumplimiento a dichas resoluciones judiciales.

Que, conforme a lo informado por la Dirección Jurídica, en la causa Rol C-8958-2025, conforme a Resolución de fecha 21 de agosto de 2026 y la causa Rol C-7816-2025 notificada con fecha 4 de noviembre de 2025.

Que, en atención a la obligatoriedad de las resoluciones judiciales y a la necesidad de evitar mayores consecuencias patrimoniales y procesales para el municipio, resulta necesario disponer el pago de las sumas ordenadas judicialmente, por un monto total de **$6.663.041**, correspondiente a ambas causas, sin perjuicio de los intereses, costas u otros conceptos que legalmente procedan y deban determinarse en cada proceso.

Que, de conformidad con los artículos 56 y 63 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde al alcalde dirigir la administración municipal y dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales de la Municipalidad, razón por la cual procede dictar el presente decreto para dar cumplimiento a las resoluciones judiciales individualizadas precedentemente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001973

DECRETO EXENTO N°202/ /2026

D E C R E T O:

1. **AUTORÍZASE** el pago de las obligaciones judiciales que afectan a la Municipalidad de Cerrillos, debiendo efectuarse los pagos **a nombre de las respectivas empresas demandantes**, conforme al siguiente detalle:

a) **SIMPLI S.A., RUT N.° 76.865.845-5**, por la suma de **$2.634.351** (dos millones seiscientos treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y un pesos), correspondiente a la causa Rol C-8958-2025, seguida ante el 13.° Juzgado Civil de Santiago.

b) **X CAPITAL, RUT N.° 77.078.244-9**, por la suma de **$4.028.690** (cuatro millones veintiocho mil seiscientos noventa pesos), correspondiente a la causa Rol C-7816-2025, seguida ante el 12.° Juzgado Civil de Santiago.

2. **ORDÉNASE** el giro de los cheques nominativos y sin cruzar por los valores antes mencionados a nombre de los demandantes y consignados ante los tribunales antes señalados.

3. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto a la cuenta 215.26.02 "Compensación Por Daños a Terceros y/o a la propiedad" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CQO/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Juzgados Civiles de Santiago
DAF
Dirección Jurídica
Página Web.